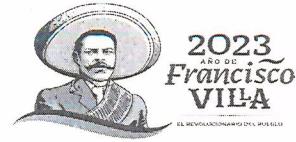




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

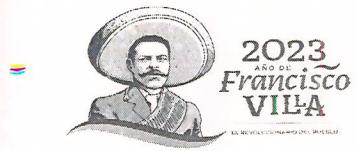
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
Relativa a la contratación de:**

**“CERTIFICADOS SSL (SECURE SOCKETS LAYER) PARA LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS”**

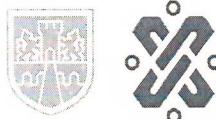


Resumen de la Licitación Pública Nacional

Evento	Fecha	Horario
Publicación de convocatoria	25 de mayo de 2023	
Período de venta de las Bases:	25, 26 y 29 de mayo de 2023	De 10:00 a 15:00 hrs
Junta de aclaración de Bases:	30 de mayo de 2023	12:00 hrs.
Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas	05 de junio de 2023	12:00 hrs.
Segunda etapa: acto de fallo	08 de junio de 2023	12:00 hrs.
Firma de contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo.	

Condiciones de la Licitación Pública Nacional

Condiciones generales del servicio	El servicio se realizará conforme a lo señalado en el numeral 3 de las presentes bases y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
Periodo de prestación del servicio	El servicio se realizará, de acuerdo al numeral 3.2 de las presentes bases y de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
Grado de contenido nacional del servicio:	Como mínimo 50 % de G.I.N
Moneda:	Moneda Nacional si(x) no()
Anticipo:	No se otorgarán anticipos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases.
Garantía del servicio	Conforme a lo establecido en el numeral 3.4 de las presentes bases
Penal convencional por atraso en la realización del servicio:	De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, así como en el numeral 8 de las bases de Licitación Pública Nacional
Vigencia de la contratación	A partir del día hábil posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023



Índice:

1.- Datos generales de la Licitación.

- 1.1 Identificación del Procedimiento de Licitación
- 1.2 Servidores Públicos Responsables de la Licitación
- 1.3 Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.
 - A. Confidencialidad de la información
 - B. Protección de datos personales.

2.- Objeto

- 2.1 Información General sobre la Licitación.
- 2.2 Descripción de los servicios.
- 2.3 Costo de las bases.
- 2.4 Periodo, horario y lugar de la venta.
- 2.5 Disponibilidad presupuestaria.
- 2.6 Condiciones.
- 2.7 Patentes, marcas y derechos de autor.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

- 3.1 Condiciones Generales.
- 3.2 Periodo de prestación de los servicios.
- 3.3 Lugar de prestación de los servicios.
- 3.4 Garantía de los servicios.

4.- Anticipos.

5.- Pago.

6.- Impuestos y derechos.

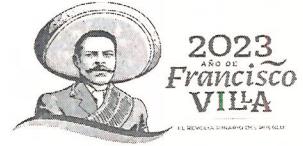
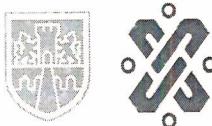
7.- Garantías.

- 7.1 Garantía de formalidad de la propuesta.
- 7.2 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.3 Garantía de anticipo

8.- Pena convencional.

9.- Responsabilidad laboral.

10. Forma de presentación de las propuestas



- 10.1 Documentación Legal y Administrativa.
 - A) Documentación legal.
 - B) Documentos administrativos.
- 10.2 Propuestas técnica y económica.
 - A) Propuesta técnica.
 - B) Propuesta económica.

11. Criterios para Evaluación, Adjudicación y descalificación de Propuestas.

- 11.1 Criterios de Evaluación.
- 11.2 Criterios de Adjudicación.
- 11.3 Descalificación.

12. Eventos y Actos de la Licitación.

- 12.1 Junta de aclaración de bases.
- 12.2 Acto de presentación y apertura de propuestas. Recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.
- 12.3 Fallo.
- 12.4 Actas de los eventos y su notificación.

13. Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.

- 13.1 Declaración desierta.
- 13.2 Suspensión temporal o definitiva.
- 13.3 Cancelación de la Licitación

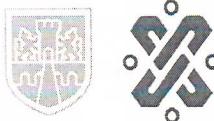
14. Contrato.

- 14.1 Vigencia del Contrato.
- 14.2 Firma del Contrato.
- 14.3 Documentación para formalizar el contrato.
- 14.4 Modificación al contrato.
- 14.5 Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.
- 14.6 Rescisión del contrato.

15. Sanciones

16. Nulidad, inconformidades y controversias.

- 16.1 Nulidad.
- 16.2 Inconformidades.
- 16.3 Controversias.



Anexos

- Formato No. 1** Formato de fianza para garantizar la formalidad de la propuesta
- Formato No. 2** Formato de fianza de cumplimiento de contrato.
- Formato No. 3** Acreditación de la personalidad. (Persona Moral).
- Formato No. 4** Acreditación de la personalidad. (Persona Física).
- Formato No. 5** Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar.
- Formato No. 6** Formato para señalar domicilio fiscal
- Formato No. 7** Formato de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Formato No. 8** Escrito compromiso de Integridad
- Formato No. 9** Esquema de cotización.
- Formato No. 10** Formato para la solicitud de aclaración de bases.
- Formato No. 11** Presentación de precios más bajos.
- Anexo No. 12** Modelo de Contrato.
- Anexo Técnico**



Glosario

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

Secretaría	La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
La Convocante.	Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
La Ley.	La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (vigente).
El Reglamento.	El Reglamento de La Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal (vigente).
Gaceta.	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Bases.	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública.
Licitación Pública.	Procedimiento Administrativo por media del cual se convoca públicamente a los Licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios.
Licitante/Los Licitantes	Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública
Anexo Técnico.	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los Servicio objeto de la presente Licitación.
Propuesta Técnica.	El documento que contiene la información técnica proporcionada por El Licitante que contiene las características y especificaciones de los servicios que se ofertan para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Propuesta Económica.	El documento que contiene la información económica proporcionada por los Licitantes y que contiene los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Licitación.
Contrato	Contrato Administrativo: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se



expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos descentrados, entidades y delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula esta Ley.

Proveedor/Prestador del Servicio. La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de Bienes Muebles, Arrendador o Prestador de Servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

Garantía Formalidad **de** Instrumento Jurídico que deberá presentar El Licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

Garantía Cumplimiento **de** Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor **de** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa, sin negligencia, de la parte afectada, dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.



La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en adelante “**La Convocante**”, con domicilio en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43 y 51 de “**La Ley**”, así como los Artículos 36, 37, 39, 40, 41, 47 y 48 de “**El Reglamento**”, y demás disposiciones aplicables.

Convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de “**La Ley**” o se encuentren en incumplimiento contractual y cuya actividad u objeto social sea entre otros la prestación del servicio de “**Certificados SSL (Secure Sockets Layer) para la Secretaría de Administración y Finanzas**” comprendido por lo siguiente:

Bases

1.- Datos generales de la Licitación

1.1.- Identificación del procedimiento de Licitación.

Este procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, se identificará con el **No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023**.

1.2.- Servidores Públicos Responsables de la Licitación.

Los servidores públicos responsables del procedimiento, así como de realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa y propuesta económica, son: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

Los servidores públicos responsables de la evaluación de la propuesta técnica y validación del servicio es la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura: C. Salvador C. Pineda Hernández, Director General de Tecnologías y Comunicaciones y C. Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

Órgano Interno de Control de la S.A.F. y Contraloría Ciudadana

“**La Convocante**” solicitará la presencia de un Contralor Ciudadano, designado por la Dirección de Contraloría Ciudadana, así como del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a este procedimiento de Licitación Pública Nacional, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realice conforme a la normatividad vigente, por consiguiente, no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas, así como tampoco el fallo



que en su caso emita.

1.3. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos Personales.

a) Confidencialidad de la Información

“El Licitante” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “La Secretaría” y la que se le proporcione para el cumplimiento de las presentes bases y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los establecidos, sin el consentimiento previo por escrito de “La Secretaría”.

“El Licitante”, al aceptar el contenido de las presentes bases, garantiza que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio, tomar fotografía o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “La Secretaría”; y, de igual manera, “El Licitante” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en las más estrictas confidencialidades, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confiabilidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“El Licitante” deberá señalar los documentos que entregue a “La Secretaría”, en la etapa del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tengan el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “La Secretaría”, por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación y no obtenga respuesta alguna.



b) Protección de Datos Personales.



La información confidencial de “**El Licitante**” es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “**La Secretaría**” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello.

Lo anterior conforme a lo establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 3, 5, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la ley de la materia, por lo tanto, “**La Secretaría**” no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de la Licitación Pública y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

2.- Objeto.

A través del presente procedimiento “**La Convocante**” llevará a cabo el servicio de “**Certificados SSL (Secure Sockets Layer) para la Secretaría de Administración y Finanzas**”, mediante la formalización de un contrato cerrado cuya descripción se detalla en el “**Anexo Técnico**”.

2.1 Información General sobre la Licitación.

De conformidad con el numeral 5, subnumeral 5.1.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

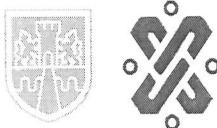
Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

2.2.- Descripción de los servicios.

Las características y especificaciones de “**Los Servicios**” se señalan en el **Anexo Técnico**.

2.3.-Costo de las bases.

Las presentes bases tendrán un costo de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.).



2.4.- Periodo, horario y lugar de venta.

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y/o en su caso para la adquisición los días **25, 26 y 29 de mayo de 2023**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, así como en las siguientes direcciones electrónicas de internet: www.finanzas.cdmx.gob.mx y www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx

Este procedimiento de **Licitación** se efectuará mediante Convocatoria No. 004, la cual será publicada el día **25 de mayo de 2023**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

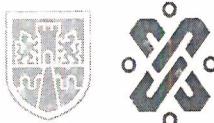
El pago de las presentes bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado, o en el domicilio de “**la Convocante**”, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de las 10:00 a 15:00 horas.

Es importante mencionar que “**El Licitante**” deberá verificar que el recibo de pago que emita la Institución Bancaria, aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos del Adquirente, presentando la ficha de depósito en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en el domicilio de “**La Convocante**”, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho de participar en este procedimiento Licitatorio, así como copia simple de las presentes bases.

Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en las cuentas antes mencionadas **no será susceptible de devolución** siendo responsabilidad única y exclusivamente de quien realiza el pago.

2.5.-Disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 28 de “**La Ley**”, los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal: **3271 “Arrendamiento de activos intangibles”** la cual cuenta con suficiencia presupuestal de acuerdo al oficio No. SAF/DGAYF/DF/SCP/288/2023, emitido por la Subdirección de Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



2.6.- Condiciones.

Las condiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y en las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**” no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción XIX de “**La Ley**”.

Así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de “**La Ley**”, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las presentes bases de “**Licitación**”, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 “**La Ley**”.

Las modificaciones podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la Junta de Aclaraciones a las Bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I.-Tratándose de modificaciones a la Convocatoria, deberá hacerse del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases, mediante notificación personal; y

II.-En el caso de modificaciones a las bases de la Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la Junta de Aclaración de Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los Licitantes que hayan adquirido las bases de la “**Licitación**”, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha Junta.

2.7.- Patentes, marcas y derechos de autor.

“**Los Licitantes**” asumirán la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a patentes, marcas, la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este Procedimiento por “**La Convocante**”.

3.- Condiciones generales, plazo, lugar y garantía.

3.1.- Condiciones Generales.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, “**Los Servicios**” deberán realizarse de conformidad con lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.

3.2.- Periodo de prestación de los servicios.

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

3.3.- Lugar de prestación de los servicios.



De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

3.4.- Garantía de los servicios.

De acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

4.- Anticipos.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- Pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional a los 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría.

Asimismo, posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de “**La Ley**”.

Los comprobantes fiscales digitales (CFDI), deben contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal 2023.

La versión validada del comprobante fiscal digital (CFDI) es 4.0, por lo que para esta versión se deberá indicar en la parte de la descripción los siguientes datos:

- Gobierno de la Ciudad De México/Secretaría de Administración y Finanzas.
- Número de contrato.
- Periodo.
- Descripción del servicio.
- Datos bancarios: Banco, clabe interbancaria y número de cuenta.

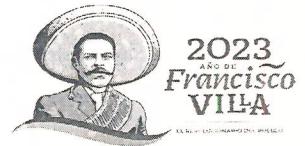
Además, se debe considerar lo siguiente:

Método de pago:

- Para el caso de pagos mensuales: (PPD) Pago en parcialidades o diferido.
- En el caso de un solo pago: Pago en una sola exhibición. (solo para pago en efectivo)

Forma de pago: (03) Transferencia Electrónica.

Dirección: Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Col. Centro (Área 1) Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.



Enviar los siguientes documentos a jlira@finanzas.cdmx.gob.mx para revisión y Vo.Bo. Posteriormente entregar CFDI en formato XML y verificación del SAT de manera impresa en la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, en la cual deberá describir “Los Servicios”, el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.

El documento XML deberá de ser impreso en formato Word, a modo de que las cadenas digitales se impriman de manera completa y aparezcan de igual forma los datos bancarios y número de contrato.

Cotejar que las cadenas (sellos digitales) se reflejen de manera completa en PDF y XML.

El pago se realizará conforme lo establecido en el “Anexo Técnico”, al término de los trabajos y recepción de los mismos a entera satisfacción y validación de “**La Convocante**” a través de la Dirección de Servicios Generales y previa entrega de la factura con el soporte documental correspondiente, debidamente requisitado, documento que deberá ser validado por el servidor público responsable de la supervisión de los servicios realizados.

Para el caso de que el comprobante fiscal digital entregado por “**El Licitante**” presente errores o inconsistencias, el periodo que transcurre para realizar las correcciones, no se computará para efectos de pago.

Para la realización de los pagos se debe considerar lo siguiente:

- El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El Licitante**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- En el supuesto de que sea rescindido el contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- Tratándose de pagos en exceso, se deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría.

Así mismo, quienes resulten adjudicados, deberán realizar el trámite de alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para la inclusión al catálogo de cuentas para el depósito interbancario en cuenta de cheques, en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

6.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios de la presente “**Licitación Pública Nacional**”, serán cubiertos por “**El Licitante**”, “**La Convocante**” solo cubrirá lo correspondiente al impuesto al valor agregado de acuerdo a la legislación impositiva vigente.



7.- Garantías.

7.1.- Garantía de Formalidad de la Propuesta.

Quienes participen, deberán garantizar la formalidad de la propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73 fracción I y 75 de “**La Ley**”, y artículo 360, fracción I, incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las *Reglas de Carácter General por las que se determina los Tipos de Garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal*, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con un mínimo del 5% de la suma de los montos de todos los conceptos de su propuesta económica, y en la moneda en la que haya presentado dicha oferta, sin considerar impuestos, en cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

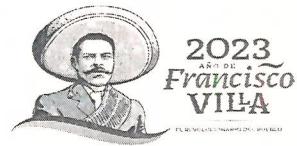
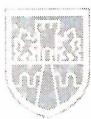
Si “**El Licitante**” opta por presentar la garantía de la formalidad de la propuesta mediante fianza, esta deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 1** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

La garantía deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. En caso de no resultar adjudicado, “**El Licitante**” podrá solicitar por oficio la devolución de la Garantía de Formalidad de la Propuesta, una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores a la fecha del Acto de Fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción I de “**La Ley**”.

7.2.- Garantía de cumplimiento del contrato.

A quien se les adjudique contrato para la prestación del servicio, deberá garantizar su cumplimiento en términos de los artículos 73 fracción III, 75, 75 bis de “**La Ley**” y artículo 360 fracción I incisos a), c) o d) del Código Fiscal de la Ciudad de México, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del total del



contrato, sin considerar impuestos, de conformidad con el **Formato No. 2** de las presentes bases.

- ✓ Fianza otorgada por una institución autorizada en los términos de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; “**La Convocante**” verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, subnumeral 5.12.4 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

Dicha fianza deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 2** de las presentes bases, a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**; para tal efecto se informa a Los Licitantes que éstas se verificarán en el dispositivo de validación de fianzas que la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías ha instaurado en la página www.amig.org.mx. La garantía deberá contar con la línea de validación o en su caso presentar el archivo XLM que permita a “**La Convocante**” verificar la validación de la Fianza.

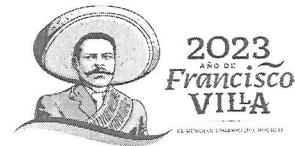
- ✓ Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- ✓ Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**La Convocante**” a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el servicio no sea realizado en los términos



establecidos o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en la presente “Licitación Pública Nacional”, su anexo técnico y en el contrato que se formalice.

En la garantía señalada anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional; y redondeado en pesos, si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

En caso de otorgamiento de prórrogas o espera a “**El Licitante**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldo a cargo de “**El Licitante**” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la Secretaría deberá cancelar la fianza respectiva.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. En las garantías señaladas anteriormente, el importe deberá presentarse en moneda nacional y redondeado en pesos, es decir: si el rango es entre 01 a 50 centavos el redondeo es hacia el número inmediato inferior y si es de 51 a 99 centavos, el redondeo es hacia el número inmediato superior.

7.3.- Garantía de anticipo.

No aplica.

8.- Pena convencional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de “**La Ley**”, así como en el numeral 5.13.5 de la *Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos* que establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán pactar penas convencionales a cargo de los proveedores por incumplimiento a los contratos, por deficiencia o mala calidad del servicio, por el atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el apartado penas convencionales del “Anexo Técnico”

9.- Responsabilidad laboral.

“**El Licitante**” deberá manifestar en un escrito “**bajo protesta de decir verdad**” que él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice el servicio, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**La Convocante**”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de “**La Convocante**”, ni se le considerará a la misma como patrón solidario, este escrito deberá incluirse dentro del **sobre único** que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta



económica, siendo éste el solicitado en el numeral **10.1.-Documentación legal y administrativa, inciso B)** **Documentación Administrativa, subnumeral 15** de las presentes bases.

En el supuesto de que, no obstante, lo señalado en el párrafo anterior, “**La Convocante**”, se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra, a causa de alguna decisión de autoridad competente, “**El Licitante**” se obliga a restituir de inmediato la cantidad erogada.

10.- Forma de presentación de las Propuestas.

“**Los Licitantes**” deberán presentar en **sobre rotulado con sus datos (nombre o razón social), cerrado y sellado con cinta adhesiva**, sin tachaduras ni enmendaduras, que deberá contener, el original y copia certificada por fedatario público y copia simple para cotejo de la Documentación Legal, así como el original de la Documentación Administrativa y de las propuestas técnica y económica incluyendo la Garantía de Formalidad de la Propuesta, solicitadas en estas bases, **la no presentación de toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, será motivo de descalificación del Licitante.**

(Se recomienda en organizadores tipo Lefort, de dos argollas, sin presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en folder con broche. La propuesta técnica y económica deberán presentarse en el acto de Presentación y Apertura además en archivo electrónico editable (Microsoft Word o Excel) en medio físico (USB). La documentación Legal y Administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera separada, Documentación Legal, Documentación Administrativa, propuesta Técnica y Propuesta económica. El folio comenzará en cada caso en “001”. Sin que esto sea causa de descalificación).

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobreuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”.

Las propuestas deberán estar dirigidas a la **Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, con atención a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

- a. Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la “**Licitación Pública Nacional**”.
- b. Preferentemente impresas en papel con membrete, en idioma español.
- c. La documentación solicitada deberá llevar **firma autógrafa** del representante que cuente con personalidad jurídica para suscribir las proposiciones a nombre del Licitante, **en la última hoja** de cada documento y **con rubrica en todas las demás**.
- d. Los escritos solicitados deberán presentarse en original, manifestando “**bajo protesta de decir verdad**” aquellos que expresamente así se soliciten.
- e. Bajo **ninguna circunstancia** se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por “**Los Licitantes**”.



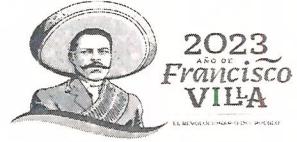
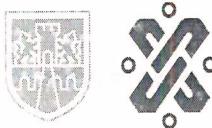
- f. Las propuestas y anexos que presenten “**Los Licitantes**” deben ser claras, precisas y congruentes con los manifiestos requeridos en las bases, asimismo no deberán contener consideraciones contrarias entre sí.

Nota: Los Formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse una guía en el Procedimiento, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de “**Los Licitantes**”.

10.1.-Documentación legal y administrativa.

A) Documentación Legal.

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía de “**El Licitante**” o representante o apoderado legal (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional). (original y copia)
2. Acreditación de la personalidad del representante o apoderado legal.
(Formato No. 3) para persona moral.
(Formato No. 4) para persona física.
3. Para personas físicas presentarán acta de nacimiento y CURP y para personas morales Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el que se aprecie el sello y registro de la misma, a fin de constatar el objeto social o giro de la empresa, mismo que deberá estar relacionado con los servicios objetos de esta “**Licitación Pública Nacional**”. (original y copia).
4. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. (copia).
5. Para personas físicas o morales la **Constancia de Situación Fiscal** (Registro Federal de Contribuyentes), con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales, previos a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, de acuerdo con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2023. (copia).
6. En relación a obligaciones fiscales, “El Licitante” deberá presentar:
 - Acuse de Recibo de la Declaración Anual, con su detalle y comprobante de pago del ejercicio fiscal 2022, del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Acuse de Recibo de las Declaraciones Mensuales, con su detalle y comprobantes de pago del ejercicio fiscal 2023, del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) de enero hasta la última que tuvo como obligación previa a la celebración de la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento.



- Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia Fiscal, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

7. Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (copia).

8. En relación a obligaciones en materia de seguridad social, “**El Licitante**” deberá presentar:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social), y la
- Relación del personal asegurado, la cual deberá contener como mínimo el nombre del trabajador y su número de registro de Seguridad Social.
- Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al presente procedimiento, para dar cumplimiento al numeral 5.7.9 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos (vigente).

B) Documentos administrativos.

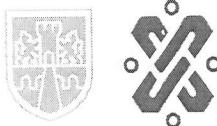
1. Original y copia del recibo de pago de bases de la **Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023**.

2. De conformidad con lo establecido en el lineamiento décimo tercero fracción II inciso a de los *Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses*, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:

a) Responsables del procedimiento: José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Elizabeth del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

b) Responsables de la evaluación de la propuesta técnica y validación del servicio es la Dirección General de Tecnologías y Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura: C. Salvador C. Pineda Hernández, Director General de Tecnologías y Comunicaciones y C. Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación “**bajo protesta de decir verdad**”, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la



Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá **manifestar bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (**Formato No. 5**).

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual manifieste que la empresa Licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39, 39 bis de “**La Ley**” y 67 de La Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual el particular manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses; en caso de que el prestador sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, conforme a lo establecido en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste respecto del domicilio fiscal e información de contacto para personas físicas y morales, en la que se establezca el domicilio fiscal, así como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, asimismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de “**La Ley**” (**Formato No. 6**).
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del “**Licitante**”, domicilio para **oír y recibir notificaciones** dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que “**El Licitante**” se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se **infrinjan patentes, marcas** o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases y sus anexos, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, **cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica** para los servicios solicitados y para responder a los compromisos que deriven de la presente “**Licitación**”.



10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste que durante el proceso sus representantes y empleados, se conducirán con respeto y se **abstendrán de incurrir en actos de soborno**, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas, así como no contar con denuncia y/o queja en materia de Derechos Humanos y/o ante cualquier otra autoridad y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia de la relación contractual.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el cual “**El Licitante**”, manifieste el Grado de Integración Nacional y país de origen de los servicios ofertado, de conformidad con lo establecido en artículo 33 fracción XXIII de “**La Ley**” y 53 de “**El Reglamento**”.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en el que manifieste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (**Formato No. 7**).

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; “**El Licitante**”, **deberá presentar constancia de adeudos** correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema De Aguas de la Ciudad de México, con fecha de expedición **no mayor a 60 días naturales** anteriores a la fecha de la Primera Etapa del presente procedimiento, respecto a las siguientes contribuciones, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, para los casos que aplique:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre adquisición de inmuebles.
- c) Impuesto sobre nóminas.
- d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
- f) Derechos por el suministro de agua.

“**El Licitante**” cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

- En caso de no aplicarles alguna de las contribuciones antes mencionadas, deberá presentar escrito bajo Protesta de Decir Verdad justificando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica, y en su caso, el respaldo documental que avale los motivos mencionados (contrato de arrendamiento vigente en el cual esté establecido que “**El Licitante**” no es responsable del pago del impuesto predial o del pago por el suministro de agua [copia], o Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, o aviso al Registro Federal de Contribuyentes de cambio de situación fiscal).



- En caso de que el domicilio fiscal de “El Licitante” se encuentre establecido fuera de la ciudad de México, “El Licitante” deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado, en el cual “El Licitante” manifieste que su domicilio fiscal se encuentra fuera de la demarcación territorial de la Ciudad de México, por lo cual no le es aplicable la presentación de ninguna de las Constancias de Adeudos sobre las contribuciones requeridas en las bases, y que se encuentra al corriente en las contribuciones fiscales de acuerdo a la demarcación territorial correspondiente; acompañado de comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (copia).

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas.

14. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que “El Licitante” manifieste que todo el personal a su cargo y /o que realicen los servicios dentro de la Secretaría están debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que “El Licitante” manifieste que en caso de resultar ganador, él será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que realice los servicios, así como responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “La Convocante”, deslindándola de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, y que acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “La Convocante”, reconociendo expresamente, y que para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal, ni se le considerará a la misma como patrón solidario.

16. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para Fomentar y Promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que **indique la estratificación** o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar:

1. el número de empleados con los que cuenta,
2. el sector al que pertenece
3. el tipo de empresa que corresponda
4. nacionalidad de la empresa



17. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste, que serán únicamente quienes **asuman los derechos y obligaciones** derivadas del procedimiento de “**Licitación**”.

18. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que la empresa que representa por sí misma, o a través de interpósoita persona, se compromete a **no incurrir en prácticas no éticas o ilegales** durante el procedimiento de “**Licitación Pública Nacional**”, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. (**Formato No. 8**)

19. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde “**El Licitante**” establezca que la garantía de los servicios, será durante la vigencia del contrato.

20. Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado en el que manifieste que los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice de la presente Licitación, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, de conformidad a lo señalado en el numeral 5.7.9, segundo párrafo de la Circular Uno 2019.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad. Los documentos originales le serán devueltos a “**El Licitante**” en el mismo acto.

Nota: La falta de algún documento de la Documentación Legal y Administrativa, será causa de descalificación.

10.2.- Propuestas técnica y económica

a).-Propuesta técnica

“**El Licitante**” deberá presentar en su propuesta técnica en original, lo siguiente:

1. Descripción y especificación completa de los servicios solicitados por “**La Convocante**” conforme al “**Anexo Técnico**” de estas bases, firmada por la persona que tenga facultad legal para tal efecto.
2. Curriculum Vitae.- En el cual se deberá describir la experiencia y capacidad técnica para la realización del servicio, similares mencionando las Dependencias, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal y sector privado, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto, incluyendo nombre, cargo y firma. Asimismo, referencias actualizadas que deberán contener como mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre de contacto. Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por “**la Convocante**”, firmado al final por la persona que tenga poder legal para tal efecto, incluyendo nombre, cargo y firma.



Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Técnica, será causa de descalificación.

b).- Propuesta económica.

“**El Licitante**” deberá presentar, su propuesta económica en original con la descripción completa de los servicios solicitados por “**La Convocante**” en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el **Formato No. 9 “Esquema de Cotización”**.

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del numeral 5.3.1 de la Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, “**La Convocante**” sólo aceptará aquellas propuestas que se presenten en moneda nacional.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Número de partida, servicio, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal, I.V.A. y total.
2. Porcentaje de descuento, en su caso, que ofrece.
3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del contrato correspondiente.
4. Se deberá incluir la Garantía de Formalidad de la Propuesta (original y copia).

Nota: La falta de algún documento en la Propuesta Económica, será causa de descalificación, por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, de ser el caso será descalificada toda la propuesta.

11.-Criterios para evaluación, adjudicación y descalificación de propuestas.

11.1.-Criterios de Evaluación.

“**La Convocante**” revisará y analizará la documentación presentada, verificando la vigencia y validez de todos y cada uno de los escritos solicitados, así mismo verificará el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos solicitados en estas bases de “**Licitación**”, en caso de detectar inconsistencias o falsedad, se desechará la propuesta.

“**La Convocante**” evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en estas Bases y la o las Juntas de Aclaración de Bases, mediante la utilización del **Criterio de Evaluación de las Propuestas**, calificándose en los términos de **Cumple** o **No cumple**, por el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en estas Bases y oferte el precio más bajo conveniente o aceptable. La evaluación se realizará, sin considerar mecanismos de puntos o porcentajes en su calificación, en igualdad de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.



Las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, referentes a la documentación legal, administrativa y económica, serán evaluadas **cuantitativa y cualitativamente** por el área administrativa responsable del presente procedimiento de “**Licitación**”, quien emitirá un dictamen el cual será utilizado como base para el Acto de Fallo.

Respecto a la propuesta técnica, será evaluada cualitativamente por el área solicitante o técnica, quien emitirá un dictamen técnico de forma precisa, detallado, fundado y motivado respecto a su evaluación.

11.2.- Criterios de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de “**La Ley**”, los servicios objeto de la presente Licitación serán adjudicados **POR PARTIDA ÚNICA**, de acuerdo al presupuesto disponible para la prestación, conforme a lo descrito en el “**Anexo Técnico**” al Licitante que haya cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por “**La Convocante**”, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si derivado de la evaluación, se obtuviera un empate de dos o más Licitantes, para la adjudicación se atenderá conforme lo dispuesto en el Artículo 43 de “**La Ley**”.

11.3.- Descalificación.

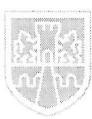
La convocante procederá a la descalificación de propuestas cuando:

- a) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de “**La Ley**”, se omita o incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) Se compruebe que ha acordado con otro u otros **Licitantes** elevar los precios de “**Los Servicios**” que se solicitan.
- c) Si al evaluar las ofertas “**La Convocante**” observa que los precios ofertados no son convenientes para la misma, ya que se encuentran fuera de los precios de mercado.

12.-Eventos y actos de la Licitación

Los eventos y actos de la presente Licitación, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de “**La Ley**” y se desarrollarán en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con domicilio en Viaducto No. 515 (entrada por Añil 180), piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

Para este procedimiento el o los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional,



son los ciudadanos: el C. José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; la C. Elizabeth de Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el C. José Adrián Jiménez López, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores, quienes presidirán los eventos de manera conjunta o separada emitiendo las Actas correspondientes a Junta de Aclaraciones, Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas y Segunda etapa: acto de fallo, suscribiendo dichos documentos los Servidores Públicos Facultados para ello.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por **“La Convocante”** en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de las presentes bases.

Los Servidores Públicos y Licitantes que acudan al procedimiento deberán presentarse **15 minutos antes** de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

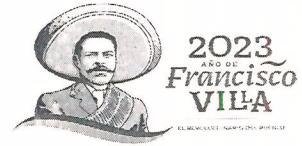
12.1.- Junta de aclaración de bases.

El día **30 de mayo de 2023, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la Junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado Los Licitantes ya sea que formulen con anticipación por escrito o en el mismo acto.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“La Convocante”**, ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de aclaración de bases se solicita a Los Licitantes que, en caso de tener preguntas relacionadas a las presentes bases, presentarlas de forma anticipada en el domicilio de **“La Convocante”**, por escrito en idioma español, en original o vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx, jllopez@finanzas.cdmx.gob.mx, pahernandez@finanzas.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word, utilizando el formato especificado en el **Formato No. 10** de las presentes bases.

“La Convocante” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que de estas bases le formulen de manera escrita con cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Formato No. 10** de las presentes bases, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito con anticipación y posteriormente a las presentadas durante la junta.



Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las dudas o aclaración de aspectos no contenidos en estas bases, no se tomarán en cuenta.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaración de bases, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 fracción I penúltimo párrafo de “**El Reglamento**”.

Se levantará acta del evento y una vez firmada, se entregará en copia a Los Licitantes para ser considerada en la elaboración de sus propuestas.

La inasistencia de Los Licitantes a la junta de aclaración de bases será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo, “**La Convocante**” entregará copia del acta de la junta de aclaración de bases a los mismos.

12.2.- Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas.

El día **05 de junio de 2023, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo la primera etapa del procedimiento con la recepción de la documentación legal y administrativa y propuestas técnicas y económicas, acto para el cual se solicita a “**El Licitante**” se presente al menos **15 minutos antes** para ingresar al recinto y registrarse, ya que se iniciará a la hora señalada y una vez iniciado el acto no se permitirá la participación de ningún Licitante que llegue después de la hora señalada, y solo se le permitirá permanecer en calidad de oyente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de “**El Reglamento**”, no será requisito indispensable que, quien presente la propuesta, cuente con poderes de representación legal de “**El Licitante**”, sin embargo, de ser el caso, se deberá presentar identificación oficial vigente (original y copia) de la persona que presente la propuesta, así como escrito, en hoja membretada, indicando el nombre de la persona que presenta la propuesta, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto dentro del sobre único, y dicha persona deberá permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

El procedimiento se desarrollará conforme a lo siguiente:

“**El Licitante**” entregará al Servidor Público que presida el acto el sobre rotulado, cerrado y sellado con cinta adhesiva, sin tachaduras ni enmendaduras, el cual debe contener bien identificada su documentación original, documentación legal y administrativa, su propuesta técnica y su propuesta económica, en ésta última deberá incluir su garantía de formalidad de la propuesta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 bis de “**La Ley**”, previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva.



El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, verificará que se dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de su omisión por **“La Convocante”**.

Durante este acto se abrirán los sobres entregados, de manera sucesiva y separadamente para su revisión **cuantitativa**, de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, así como la entrega de la garantía de formalidad de la propuesta, dando lectura a los precios ofertados en la propuesta económica.

Al término, todos **“Los Licitantes”** y Servidores Públicos rubricarán la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas recibidas.

Las propuestas técnicas y económicas que sean desechadas, quedarán en custodia de **“La Convocante”** y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo una vez transcurridos 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito del **“Licitante”**.

“La Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que indicará aquellos Licitantes que cumplieron con la entrega de su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, que fueron aceptadas y los que incumplieron y fueron desechados, señalando el motivo del incumplimiento.

Durante el periodo comprendido entre la primera y segunda etapa, **“La Convocante”**, con apoyo del área usuaria o técnica, llevará a cabo el Análisis Cualitativo de las propuestas.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de **“La Ley”**, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) De la documentación legal y administrativa,
- b) De la propuesta técnica, verificando que se cumplió con las especificaciones y requisitos establecidos por **“La Convocante”**, respecto del servicio objeto de la presente **“Licitación Pública Nacional”**, y
- c) De la propuesta económica, verificando que se cumplió con lo requerido en las bases, así como el importe y contenido de garantía de formalidad de la propuesta.

12.3 - Fallo.

El día **08 de junio de 2023, a las 12:00 horas**, durante la segunda etapa se dará a conocer el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada en la primera etapa del procedimiento de esta **“Licitación Pública Nacional”** mediante el DICTAMEN que al efecto se elabore mismo que deberá estar fundado y motivado, con el cual se señalará detalladamente las Propuestas que fueron aceptadas y aquellas que fueron desechadas, así como el nombre de **“El Licitante”** que ofertó las mejores condiciones dando a conocer el precio más bajo por el servicio objeto de la **Licitación Pública Nacional**.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 bis de “**La Ley**” previo al inicio del acto “**La Convocante**” verificará que ninguno de “**Los Licitantes**” se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva. El representante del Órgano Interno de Control que asista al evento, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior.

Se comunicará a “**Los Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por el servicio ofertado, en beneficio de “**La Convocante**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que haya resultado más beneficiosa para “**La Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de “**El Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, mediante documentos notariales que acrediten su personalidad jurídica e identificación oficial vigente, los cuales deberá presentar en original y copia.

“**El Licitante**” estará en posibilidades de proponer en diversas ocasiones precios más bajos para la partida ofertada en su propuesta económica, mediante el **Formato No. 11**, el cual será proporcionado por “**La Convocante**” en este acto.

“**La Convocante**” vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente “**Licitación Pública Nacional**”, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Si resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, “**La Convocante**” podrá llevar a cabo una última ronda entre ellos.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**La Convocante**”, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**La Ley**” contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de “**La Ley**”.

Aquellos “**Licitantes**” que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de “**Licitación Pública Nacional**”, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de oyente.

dh

12.4.- Actas de los eventos y su notificación.

Las actas de las juntas de aclaraciones, y de la primera y segunda etapa de este procedimiento, serán rubricadas y firmadas por los Servidores Públicos y Los Licitantes que intervinieron. La falta de firma de algún “**Licitante**” no invalidará su contenido y efectos, y se entregará una copia a cada uno como constancia legal correspondiente.

13.- Declaración desierta, suspensión temporal o definitiva y cancelación de la Licitación.



13.1.- Declaración desierta.

“**La Convocante**” podrá declarar desierta esta “**Licitación**” en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases.
- b) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos con un licitante.
- c) El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos con una Propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- d) Los precios no sean aceptables o convenientes.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, “**La Convocante**” deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la “**Licitación**”, “**La Convocante**” procederá conforme a lo previsto por el artículo 54, fracción IV de “**la Ley**”.

13.2.-Suspensión temporal o definitiva

“**La Convocante**” podrá suspender esta “**Licitación Pública Nacional**” en forma temporal o definitiva cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre “**Los Licitantes**” que afecten los intereses de “**La Convocante**”.
- b) Irregularidades detectadas en el proceso de la “**Licitación Pública Nacional**” que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de Los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan.
- f) “**La Convocante**” podrá reanudar el procedimiento de “**Licitación Pública Nacional**” si se aclaran las causas que hubiesen motivado su Suspensión Temporal, previo aviso por escrito a “**Los Licitantes**” que hayan intervenido en la “**Licitación Pública Nacional**”.



13.3.- Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente “**Licitación Pública Nacional**”, si existen circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios que, de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a “**La Convocante**”, o por caso fortuito o de fuerza mayor, en estos supuestos, “**La Convocante**” solo cubrirá a “**Los Licitantes**” los gastos no recuperables que en su caso procedan.

14.- Contrato.

Los compromisos que se deriven de la presente “**Licitación Pública Nacional**” se formalizarán mediante la suscripción de un contrato cerrado cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma (**Anexo No. 12**).

14.1. Vigencia del contrato.

Conforme a lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

14.2. Firma del contrato.

La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Viaducto No. 515 (entrada por Añil 180), Piso 9, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, de conformidad con el modelo de contrato (**Anexo No. 12**), validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de “**La Ley**”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo manifestando El Licitante adjudicado que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

14.3.- Documentación para formalizar el contrato.

Original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los documentos que se relacionan a continuación a efecto de que se proceda a formalizar el contrato correspondiente:

- Constancia de situación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- Acta constitutiva y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al Representante Legal para suscribir contratos.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el I.M.S.S. (Instituto Mexicano del Seguro Social).
- Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- Garantía de cumplimiento del contrato.



14.4. Modificación al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de “**La Ley**”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “**La Convocante**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

14.5.- Suspensión y/o terminación anticipada del contrato.

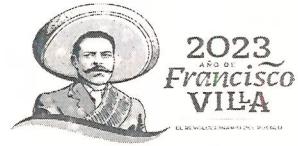
“**La Convocante**” podrá llevar a cabo la suspensión y/o terminación anticipada del contrato, cuando:

- A. Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para “**La Convocante**”.
- B. Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- C. En el supuesto de que, durante la vigencia del Contrato, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las autoridades fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte de “**El Licitante**”, se dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales correspondientes por dicho concepto.

14.6.- Rescisión del contrato

A) Procederá la rescisión del contrato, cuando:

- ✓ Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de “**El Licitante**”, previa notificación y audiencia.
- ✓ Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de “**La Ley**”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, “**La Convocante**” podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- ✓ La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que “**El Licitante**” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.



- ✓ En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de “**La Ley**”.

15.- Sanciones.

A) Se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta cuando:

- ✓ Una vez presentada su propuesta, “**El Licitante**” no sostenga las condiciones contenidas en ella o retire sus propuestas presentadas para la participación en este procedimiento de “**Licitación Pública Nacional**”.
- ✓ “**El Licitante**” adjudicado no haga entrega de la Garantía para el Cumplimiento del Contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- ✓ “**El Licitante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato respectivo en tiempo y forma.

B) Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del “Contrato” cuando:

- ✓ Los servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- ✓ Los servicios no se proporcionen con las características solicitadas y a satisfacción de “**La Convocante**”, o sean modificados o inadecuados.
- ✓ Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento de los servicios.

16.-Nulidad, inconformidades y controversias.

16.1.- Nulidad.

Aquellos actos que se realicen entre “**La Convocante**” y “**El Licitante**”, en contravención a lo dispuesto por “**La Ley**”, “**El Reglamento**” y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

16.2.- Inconformidades.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por “**La Convocante**” en el procedimiento de “**Licitación Pública Nacional**”, que contravengan las disposiciones normativas en la materia, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Asimismo, se podrá llevar a cabo la “**Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad**” en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en www.contraloria.cdmx.gob.mx

16.3.- Controversias.

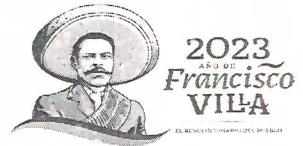
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de “**La Ley**”, las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación de “**La Ley**” y su aplicación serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en “**La Ley**”, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

Ciudad de México a 19 de mayo de 2023

Atentamente

LIC. LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



Formato No. 1

Licitación Pública Nacional

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

(Formato de Fianza para Garantizar la Formalidad de la Propuesta)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del Licitante (anotar el nombre o razón social de la persona física o moral), por el 5% de su oferta económica de la **Licitación Pública Nacional** No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023.

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completo del proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% (cinco por ciento) de la oferta con número y letra), de la **Licitación Pública Nacional** No. **SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023** relativa a (anotar el objeto) la presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que El Proveedor constituya la garantía de la Formalidad de la Propuesta, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.



FORMATO NO. 2

Licitación Pública Nacional

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

(Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato)

Afianzadora: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 15% (quince por cientos) del monto total del contrato sin incluir impuestos, identificado con la clave (anotar número de contrato).

Ante: el Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.

Para garantizar por (anotar el nombre o razón social completa del Proveedor o Prestador del Servicio, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del Proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.



Formato No.3

Licitación Pública Nacional.

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

(Persona Moral)

Ciudad de México a XX de xxxx del 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre) manifiesto "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo,uento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de Objeto Social:

Modificaciones al Acta Constitutiva: (fecha y número)

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Formato No. 4
Licitación Pública Nacional.
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
(Persona Física)

Ciudad de México a XX de xxxx del 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre) manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**”, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo,uento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Alcaldía o municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Nombre de Apoderado o Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número del Poder: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
protesto lo necesario

(firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Anexo No. 5

Licitación Pública Nacional

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

(Manifestación “bajo protesta de decir verdad” de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal para participar)

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

b) Documentos Administrativos

Yo _____ en mi carácter de representante legal del “Licitante” _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, **declaro bajo protesta de decir verdad** que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

Responsables del procedimiento: C. José María Castañeda Lozano, Director General de Administración y Finanzas; C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. José Adrián Jiménez López, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el C. Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores.

Responsables del Área solicitante: el C. Salvador C. Pineda Hernández, Director General de Tecnologías y Comunicaciones y el C. Ignacio Ruiz Villarán, Director Ejecutivo de Comunicaciones y Servicios de Infraestructura.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal del Licitante



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Formato No. 6
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
(Formato para señalar domicilio fiscal)

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Presente

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Yo _____ en mi carácter de representante legal (apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es: _____.

2.- Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como lo establecido en artículo 10 del Código Fiscal de la Federación se considera domicilio fiscal:

I Tratándose de personas físicas:

a) El local en que se encuentre, el principal asiento de sus negocios,

II. En el caso de personas morales:

a) El local donde se encuentre la administración principal del negocio.

Datos del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de La Ley de adquisiciones para el Distrito Federal

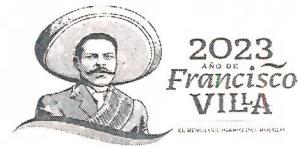
Nombre:

Número telefónico:

Correo Electrónico:

Atentamente.

Nombre y firma de representante legal del Licitante



Formato. No. 7
Licitación Pública Nacional.
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
(Formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales)

Ciudad de México a XX de xxxx del 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

(nombre), en mi carácter de Representante Legal de (persona moral), personalidad que acredito con la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del notario público (nombre, número y lugar del notario público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en (calle, número, colonia y alcaldía), C.P. , con número telefónico , y autorizando al C. (nombre del representante), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de servicios y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes(número), ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el código fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No aplica	a partir de: (año, mes y día)	nº cuenta y/o nº placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia O Uso de Vehículos.				
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
F	Derechos por el Suministro de Agua.				
G	Otros. (Especificas)				

El “**Licitante**” manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el código fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: impuesto predial, impuesto sobre contratación de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el código de referencia.

(lugar y fecha)
protesto lo necesario

(firma) .



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en la columna **III**, la contribución correspondiente y en la columna **V**, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra “**domicilio**” en la columna **IV**, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras “**no obligado**” en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: la detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión, terminación anticipada y/o rescisión del contrato.

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada “Licitante” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Formato No. 8
Licitación Pública Nacional
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
(Escrito Compromiso de Integridad)

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven de conformidad a lo dispuesto por el numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019 (Vigente).

Atentamente

Nombre y firma de representante legal dEl Licitante



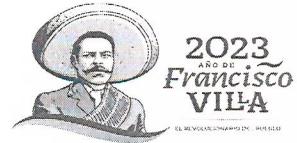
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



Formato No. 9
Licitación Pública Nacional.
No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

Ciudad de México, a XX de XXXX de 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanza
de la Ciudad de México.
Presente

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

ESQUEMA DE COTIZACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	CERTIFICADO TRADICIONAL (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Servicio	16		
2	CERTIFICADO MULTIDOMINIO (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Servicio	1		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

(Indicar el Importe Total con Número y Letra)

Señalar que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de la vigencia del contrato.

Señalar que la propuesta económica es por partida única.

Señalar si se ofrece algún tipo de descuento.

Los importes expresados son en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando únicamente dos decimales para el cálculo (redondeo)

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del representante del Licitante



Formato No. 10

Licitación Pública Nacional.

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

Formato Opcional

Formato para la Solicitud de Aclaración de Bases

Ciudad de México a XX de xxxx del 2023

Dirección General de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Administración y Finanzas
de la Ciudad de México.

Atención: Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las bases de esta Licitación Pública Nacional.
Para las dudas que se deriven del texto de las bases

Página	Numeral	Pregunta

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)



Formato No. 11
Licitación Pública Nacional.
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
Presentación de Precios más Bajo

Licitante: _____

Representada por: _____ personalidad que acredita con el original del poder Notarial N° _____ que presenta para cotejo y copia simple, así como copia de su identificación oficial vigente, documentos que anexan a la presente cedula. formando parte integra del expediente de la presente Licitación Pública Nacional.

Certificados SSL (Secure Sockets Layer) para la Secretaría de Administración y Finanzas.

Cons.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precios unitarios más bajos de la Primera Etapa	Mejoramiento de precios primera ronda	Mejoramiento de precios segunda ronda
1	CERTIFICADO TRADICIONAL (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	16	Servicio			
2	CERTIFICADO MULTIDOMINIO (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	1	Servicio			
				SUBTOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL		

Manifiesto "bajo protesta de decir verdad" queuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por el servicio objeto del presente procedimiento.

Asimismo, se señala que los precios ofertados por el servicio en este acto son fijos, en moneda nacional hasta el cumplimiento total del contrato.

_____ EMPRESA, NOMBRE, CARGO Y FIRMA



Anexo No. 12

Licitación Pública Nacional

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023
(Modelo de Contrato)

CS-____/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE** _____, CON NÚMERO CS-____/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DE **LUIS CORRAL ZAVALA**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS (RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SAYF**”, **(NOMBRE)** _____, **(CARGO)** _____ (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA), TODOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA “**NOMBRE DE LA EMPRESA**”, A TRAVÉS DE SU **(CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD)** **NOMBRE**, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**”, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA SAYF” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTA A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LO CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2, Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6, 7 FRACCIONES II INCISO G, I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.3 **JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2023, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBAN FORMALIZAR LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PREVISTOS EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

- I.4 PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE** _____.



I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-_____ - 2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ EN CUJAS BASES SE SEÑALARON

LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A LAS QUE DEBE SOMETERSE “EL PRESTADOR”, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA “EL PRESTADOR”, RESUELTA MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA ____ DE ____ DE 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I, 43 FRACCIÓN II, 49 Y 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.6 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO (____), “(NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL)”, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SAF/DGAYF/DF/____/2023 DE FECHA ____ DE ____ DE 2023 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO.

CLAVE PRESUPUESTARIA: SAF/DGAYF/DF/____/2023

A.F.		FONDO		POSICIÓN PRESUP.		PROYECTO DE INV		MONTO AUTORIZADO	
						PARTIDA			
									\$
									TOTAL \$

I.7 QUE EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019, NUMERAL 5.1.2, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, “LA SAyF” GARANTIZA LA NO EXISTENCIA DE DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIER FORMA, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.8 PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-_____ - 2023 DE FECHA ____ DE ____ DE 2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNO A “EL PRESTADOR”, EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A, 28, 43 FRACCIÓN II, 52, 54 FRACCIÓN VII ANTEPEÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10 SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF9712054NA.

I.11 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.- “EL PRESTADOR” A TRAVÉS DE SU (CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CLARA QUE:



- II.1** ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO/A _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (ENTIDAD FEDERATIVA DE NOTARIA), E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____.
- II.2** EL/LA _____ NOMBRE REPRESENTANTE _____, SE IDENTIFICA CON (IDENTIFICACIÓN OFICIAL) _____, EXPEDIDA POR (DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE) _____ CON NÚMERO _____ Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO (CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD), DE “EL PROVEEDOR” CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO/A _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (ENTIDAD FEDERATIVA DE NOTARIA), QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, LA (CONFORME A LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA O EN SU CASO ÚLTIMA REFORMA. SEGÚN SEA EL SERVICIO CONTRATADO).
- II.4** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE Y NÚMERO _____, COLONIA _____, MUNICIPIO/ALCALDÍA, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____
- II.5** CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6** ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN (RFC DE LA SOCIEDAD).
- II.7** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA (“NOMBRE DE LA EMPRESA”), SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LO CUAL PRESENTA CONSTANCIA DE ADEUDOS EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, SEGÚN LE RESULTEN APLICABLES).
- II.8** QUE LA EMPRESA (“NOMBRE DE LA EMPRESA”), CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10** ASIMISMO, DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA



CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11 "EL PRESTADOR" PRESTARÁ LOS SERVICIOS _____, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SU **"ANEXO TÉCNICO"**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II. 12 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **"ANEXO TÉCNICO"**; EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE.

III.2 SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3 EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **(II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.-

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PRESTADOR"** REALICE **LOS SERVICIOS DE** _____, CUYAS CARACTERÍSTICAS, PERIODICIDAD Y ESPECIFICACIONES, SE DETALLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SU **"ANEXO TÉCNICO"**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR **"LAS PARTES"** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE 2023.

TERCERA.- MONTO

"LA SAYF" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN, POR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$ _____ (_____ PESOS 20/100 M.N.), POR LO QUE EL MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.).



(PONER DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN)

		SUBTOTAL	\$
		I.V.A.	\$
		TOTAL	\$

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE POR TANTO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y CONFORME A LAS TARIFAS DETALLADAS EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**, EN LO TOCANTE A QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE QUE EL SALDO DEL CONTRATO SEA MENOR AL COSTO DE UN SERVICIO SE APLICARÁ UNA TARIFA ESPECIAL POR CIERRE DE CONTRATO, LO CUAL IMPLICA UN BENEFICIO A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DEL AJUSTE DEL SERVICIO A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; ESTO SIN VARIAR EL RESTO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS PACTADOS, POR LO QUE PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR", SE OBLIGA A PRESENTAR LA (S) FACTURA (S), PARA SU REVISIÓN DE REQUISITOS FISCALES Y CONTROL PRESUPUESTAL, LAS CUALES DEBERÁN DE CONTENER NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"**, DOMICILIO, FECHA DE EXPEDICIÓN, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FACTURA, DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA, IMPORTE TOTAL POR CADA FACTURA DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE ACREDITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN UNA VEZ QUE SE HAYA CONCILIADO Y VALIDADO FEHACIENTEMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO (TIEMPOS Y PLAZOS), QUE AL EFECTO ESTABLECE EL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON SISTEMA SAP-GRP, POR QUE COINCIDAN CON FECHAS DE CIERRE MENSUAL, LOS DÍAS SE COMPUTARÁN A PARTIR DE QUE SE REGISTRE LA INFORMACIÓN CITADA EN EL SISTEMA SAP-GRP.

LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **CON R.F.C. GDF-9712054NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.**

"EL PRESTADOR", ACUERDA CON **"LA SAyF"**, QUE EN CASO DE QUE LA FACTURACIÓN QUE PRESENTE PARA PAGO, ESTÉ REDONDEADA EN LOS CENTAVOS, Y QUE POR CUESTIONES DEL SISTEMA NO SE PUEDA VALIDAR EL PAGO POR EL REDONDEO, **"EL PRESTADOR"**, ACEPTA QUE **"LA SAyF"**, AJUSTE LOS CENTAVOS DE LA FACTURACIÓN PRESENTADA PARA QUE SE GENERE EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y QUE EN TODO CASO DICHO REDONDEO NO DEBERÁ, EN SUMA, SUPERAR EL IMPORTE DEL CONTRATO.

A FIN DE QUE **"LA SAyF"**, HAGA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL PAGO A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO Y REALIZAR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN Y CONSULTA AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE



PRESTADORES DE “LA SAyF”, QUE SE LLEVA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA SAyF”, UBICADA EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, ACCESO 2, SÓTANO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO. **SIN ESTE REGISTRO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO DE LA FACTURA.**

QUINTA. -ANTICIPOS

“LA SAyF” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. -PAGOS EN EXCESO

EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “LA SAyF” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS) HORAS** POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “LA SAyF”, ASÍ MISMO, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN SU “ANEXO TÉCNICO” Y A QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A ENTERA SATISFACCIÓN Y NECESIDADES DE _____ (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA).

DE FINALIZADO EL SERVICIO, “EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADO A PRESENTARSE A LA BREVEDAD EN LA OFICINA DE LA _____ (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA) A REALIZAR LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL TESTIGO QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

SI “EL PRESTADOR” NO ACREDITA FEHACIENTEMENTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, CONFORME A LA ORDEN DE SERVICIO NO SE CONSIDERARÁ POR REALIZADO EL MISMO.

OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PRESTADOR”.

“LA SAyF” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PRESTADOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NOVENA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON **EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”**.

“LA SAyF” POR CASO FORTUITO FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL



FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “LA SAyF”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PRESTADOR**”.

EN EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**”, REQUIERIA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRIPTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL ÁREA USUARIA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE HARÁ ACREDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “**EL PRESTADOR**” GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO MODIFIQUE, “**EL PRESTADOR**” SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE PRORROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” PRESENTE FIANZA ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INCLUIR EN SU TEXTO QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR “**EL PRESTADOR**”, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR EN LA PÓLIZA EL R.F.C., DOMICILIO FISCAL (CALLE, COLONIA, ALCALDÍA Y C.P.), NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL IMPORTE DEL CONTRATO (NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR I.V.A., NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRMA, ASÍ COMO LAS PARTES QUE CELEBRAN EL CONTRATO, Y COMO DECLARACIÓN DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EL SIGUIENTE TEXTO:

“ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE “**LA SAyF**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE (ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA) Y QUE ÉSTA OTORGUE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, UNA VEZ QUE EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO EN QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS A “**EL PRESTADOR**” PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY CITADA”.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “**LA SAyF**”.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO “**EL PRESTADOR**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LAS SUBSANACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ DEVUELTA DENTRO DE LOS **30 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “**EL PRESTADOR**”, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE **(ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA)**. LA RECUPERACIÓN DE LA GARANTÍA FUERA DE ESTE PLAZO SERÁ ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE “**EL PRESTADOR**”.

DÉCIMA PRIMERA. – APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE “**EL PRESTADOR**”, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR**”.



D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “LA SAYF” POR DEFECTOS O VÍCIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA SAYF” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR”, SERÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, “LA SAYF” EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA SAYF” DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL INCUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A “EL PRESTADOR” DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“LA SAYF” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA CUARTA. – CESIÓN A TERCEROS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA SAYF” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LA SAYF” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO OFICIAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO



DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO EN UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “**LAS PARTES**” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, “**EL PRESTADOR**”, DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “**EL PRESTADOR**”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA “**LA SAyF**” Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN

“**LA SAyF**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“**LA SAyF**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN MISMA QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO “**EL PRESTADOR**” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “**EL PRESTADOR**”;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PRESTADOR**” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “**LA SAyF**”.

ASÍ MISMO, “**LA SAyF**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE “**EL PRESTADOR**”, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

“**LA SAyF**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUEN Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“**EL PRESTADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU



INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “LA SAyF”.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “LA SAyF” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLA IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA SAyF”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PRESTADOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “LA SAyF” ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “LA SAyF” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PRESTADOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA SAyF”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DEL “LA SAyF” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ESTE DESLINDA A “LA SAyF” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “LA SAyF” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PRESTADOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

DÉCIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD

“EL PRESTADOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PRESTADOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PRESTADOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA SAyF” Y LA _____ (EL ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA).

VIGÉSIMA PRIMERA. – COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS



“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO **“LAS PARTES”**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **“LAS PARTES”** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA TERCERA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL **“ANEXO TÉCNICO”**, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA EL SERVICIO DE

VIGÉSIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO QUE FUE POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR CUADRUPPLICADO, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS __ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



POR "LA SAyF"

POR "EL PRESTADOR"

JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
POR "LA SAyF"
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

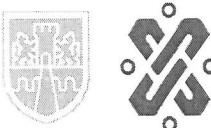
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
(CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD)
DE ("NOMBRE DE LA EMPRESA")

POR "LA SAyF"
ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA

LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE
CARGO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CS-____/2023, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
_____, CELEBRADO ENTRE "LA SAyF" Y LA EMPRESA DENOMINADA
("NOMBRE DE LA EMPRESA") POR UN MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS ____/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y CON VIGENCIA DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE 2023.



Anexo No.- 2

Licitación Pública Nacional.

No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023

CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL (SECURE SOKETS LAYER) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

• OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar que las operaciones que se realicen en los distintos sitios de la Secretaría de Administración y Finanzas, se efectúen en un ambiente seguro y confiable, con herramientas tecnológicamente avanzadas que brinden a los usuarios de estos servicios, la certeza de que la información que intercambien con la Secretaría, solo sea visible para el emisor y el receptor. Con la contratación de los CERTIFICADOS SSL (SECURE SOCKETS LAYER), se garantiza la confiabilidad del sistema de pagos, acceso seguro al correo electrónico con las especificaciones y características adecuadas para garantizar los requerimientos de autenticación, disponibilidad , control, acceso y confidencialidad de la información, para lograr los objetivos y metas que en materia de simplificación administrativa para el cumplimiento de obligaciones:

ÁREA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL (SECURE SOKETS LAYER) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

El servidor público responsable para el control y supervisión será el Ing. Gabriel Gutierrez Guadarrama, Jefe de Unidad Departamental de Sistemas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE CERTIFICADOS SSL (SECURE SOKETS LAYER) PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

Consecutivo	Bien o Servicio	Descripción Detallada
1	CERTIFICADO TRADICIONAL (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Permite que solamente un dominio utilice el certificado contratado. si es necesario instalar ssl en otra dirección o subdominio será necesario adquirir una nueva licencia.
2	CERTIFICADO MULTIDOMINIO (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Permite que varios dominios utilicen el mismo certificado, pero hay un límite para la cantidad de dominios que pueden ser incluidos en el certificado. este límite puede variar dependiendo de la empresa que lo emite.

• CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Consecutivo	Bien o Servicio	Descripción Detallada
1	CIFRADO SSL (SECURE SOCKETS LAYER)	Los certificados deberán permitir cifrado SSL de 128 a 256 bits como mínimo. se deberá contar con certificado SGC (Server-GateCryptography).
2	SELLO DE SEGURIDAD	“El prestador” deberá permitir descargar el sello gráfico estático o animado de su sitio web. el sello deberá redirigir a los visitantes al sitio web de la entidad que emitió el certificado al hacer clic en él, en el que puedan comprobar la propiedad del sitio.



3	AUTENTICACIÓN	"El prestador" deberá autenticar al poseedor, comprobar su identidad digital, la propiedad del nombre de dominio asociado a la entidad y la situación de empleo del titular del área responsable en la dirección general de tecnologías y comunicaciones de la secretaría de administración y finanzas de la ciudad de México.
4	LICENCIA	Los certificados podrán ser compartidos para varias configuraciones de copias de seguridad de servidores redundantes, balanceadores de carga de red y aceleradores SSL, determinados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
5	COMPATIBILIDAD CON NAVEGADORES	Los certificados SSL deberán ser compatibles prácticamente con todos los navegadores actuales. Los certificados SSL con SGC deberán proporcionar a todos los visitantes el cifrado SSL más potente que el navegado pueda omitir, así como a la mayoría de dispositivos móviles.
6	DOMINIOS	Los certificados SSL podrán utilizarse para asegurar los servidores ubicados en los dominios especificados durante el proceso de inscripción.
7	MULTIDOMINIO	El certificado multidominio deberá proteger el nombre de dominio con diferentes extensiones del dominio.
8	USO	Los certificados SSL Permitirán el cifrado en todo internet, así como en las intranets y extranets.

• **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

A partir del día hábil posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

• **ESQUEMA DE COTIZACIÓN**

Consecutivo	Bien o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Importe Unitario	Importe Total
1	CERTIFICADO TRADICIONAL (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Servicio	16		
2	CERTIFICADO MULTIDOMINIO (SSL SECURE SITE PRO EV 128 BITS)	Servicio	1		
				Subtotal	
				I.V.A.	
				Total	

• **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

"El proveedor" debe de hacer entrega de los SSL en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la adjudicación. La entrega se realizará de forma electrónica al día siguiente hábil de la contratación a la cuenta de correo del JUD de Sistemas gguadarrama@finanzas.cdmx.gob.mx

• **FORMA DE PAGO**

Los pagos se efectuarán a los 20 días hábiles a la fecha de validación de las facturas debidamente requisitadas y presentadas ante la Secretaría de Administración y Finanzas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-004-2023



• **PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que el proveedor incumpla con la entrega de los bienes, objeto de este acto, estará obligado al pago de la pena convencional del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los servicios dejados de prestar de calidad deficiente o en cantidad insuficiente sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será cargo directo de facturación.